

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

1673 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delega la competencia de instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial.*

De acuerdo con el artículo 103. Tres. 3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde al Director general de la Agencia Tributaria, la dirección del «funcionamiento ordinario de los servicios y actividades» de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo considerarse incluida en esa amplia competencia residual la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial. La competencia para la instrucción de los expedientes mencionados recae, por tanto, en el Director general de la Agencia Tributaria en cuanto le corresponde dirigir el funcionamiento ordinario de sus servicios y actividades.

La Instrucción 1/1998, de 10 de febrero, de esta Dirección General, sobre tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y ejecución de resoluciones administrativas y sentencias firmes en esta materia, y por la que se delegan las competencias para la tramitación de los mismos, delegaba en el Subdirector general de Gestión Financiera del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica el núcleo de las competencias para la realización de los actos de trámite de estos procedimientos, mientras algunos aspectos de mayor relevancia se delegaban en el Director adjunto de Administración Económica.

Por Orden de 17 de junio de 1998 se reestructuró el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, suprimiéndose la Subdirección General de Gestión Financiera y la Subdirección General de Presupuestos e Información de la Gestión Económico-Financiera, creándose en su lugar, la Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera, por lo que se hizo preciso modificar la Instrucción 1/1998, mediante la Instrucción 14/1998, al objeto de delegar en el Subdirector general de Presupuestos y Gestión Financiera, las competencias que la primera delegaba en el Subdirector General de Gestión Financiera.

La Instrucción 1/2001, dictada sobre la misma materia, implicó la modificación de la delegación de competencias para facilitar la tramitación, gestión y ejecución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, de forma que la Dirección Adjunta de Administración Económica asumió la total delegación de competencias en la materia.

Como consecuencia de la necesidad de continuar mejorando la agilidad y eficacia de la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial y de la publicación de la Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delega la competencia de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, se adopta la presente Resolución, previa aprobación del Presidente de la Agencia Tributaria, en los términos establecidos en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En virtud de todo ello, dispongo:

Primero.—1. Se delegan en el Director Adjunto de Administración Económica del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, las competencias para iniciar, instruir y realizar los actos de trámite de los procedimientos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de responsabilidad patrimonial.

2. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior la instrucción de aquellos procedimientos cuya cuantía sea inferior a 6.000 euros, cuya competencia se delega en el Subdirector Adjunto de Apoyo a Unidades de la Dirección Adjunta de Administración Económica.

Segundo.—Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.—Salvo autorización expresa de la Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución.

Cuarto.—La delegación de competencias contenida en la presente resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto.—Quedan revocadas y sin efecto las delegaciones de competencias incluidas en las disposiciones siguientes:

a) Instrucción primera de la Instrucción 1/1998, de 10 de febrero, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y ejecución de resoluciones administrativas y sentencias firmes en esta materia, y por la que se delegan competencias para la tramitación de los mismos.

b) Instrucción única de la Instrucción 14/1998, de 31 de julio, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 10 de febrero.

c) Instrucción única de la Instrucción 1/2001, de 31 de enero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 31 de julio de 1998.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Director general, Salvador Ruiz Gallud.

1674 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2002, de la Dirección General de Tributos, de corrección de errores en la Resolución 16/2001, de 29 de noviembre, por la que se convierten a euros las cuantías del denominado «Recurso cameral permanente», establecido en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.*

Advertidos errores en la Resolución 16/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías del denominado «Recurso cameral permanente», establecido en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 2001, se adjuntan las correspondientes rectificaciones:

En la página 48756, después del apartado segundo se incorpora el apartado tercero, con el siguiente texto:

«Tercero.—Conversión a euros de los tramos de base imponible del Impuesto sobre Sociedades, a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 19/1994, de 6 de julio, sobre Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias aplicarán una exacción del 0,27 por 100 sobre la base imponible del Impuesto de Sociedades, girada previamente a la minoración de dicha base que puedan destinarse a la reserva para inversiones en Canarias, en el tramo comprendido entre 1 y 28.500.000 pesetas (entre 0,01 y 171.288,45 euros) de base imponible. Para las porciones de base imponible del Impuesto

de Sociedades que superen el indicado límite, el tipo aplicable a cada uno de los tramos será el que se indica a continuación:

Tramo		Tipo aplicable
Pesetas	Euros	
28.500.001 a 285.700.000	171.288,46 a 1.717.091,58	0,2450
285.700.001 a 1.428.500.000	1.717.091,59 a 8.585.457,91	0,2275
1.428.500.001 a 2.857.100.000	8.585.457,92 a 17.171.516,83	0,1925
2.857.100.001 a 5.714.200.000	17.171.516,84 a 34.343.033,67	0,1575
5.714.200.001 a 8.571.400.000	34.343.033,68 a 51.515.151,52	0,1050
8.571.400.001 a 11.428.500.000	51.515.151,53 a 68.686.668,35	0,0525
Más de 11.428.500.001	Más de 68.686.668,36	0,0035

Madrid, 9 de enero de 2002.—El Director general, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1675

ORDEN ECD/123/2002, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, convocado por Orden de 24 de octubre de 2001.

Por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 24 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) se convocó concurso público para otorgar cinco becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, agrupadas en tres apartados.

A propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha Orden, Este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Resultado beca 1: Actividades relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión de imágenes:

Doña María Aránzazu Pecharromán Hernández, con documento nacional de identidad 44903016-R.

Resultado beca 2: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web:

Doña Rosa María Vicente Mallen, con documento nacional de identidad 50854243-R.

Doña María Luisa García Rafael, con documento nacional de identidad 50454994-D.

Resultado beca 3: Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática:

Don Javier Pecharromán Hernández, con documento nacional de identidad 9328099-N.

Don Miguel Ángel Álvarez Martín, con documento nacional de identidad 15259857-R.

Ha resuelto, asimismo, designar los siguientes suplentes en el orden que se indica:

Beca 1:

1. Don Carlos de Frutos Muñoz, con documento nacional de identidad 50.192.949.

2. Doña Heliodora Fernández González, con documento nacional de identidad 50202888-Y.

3. Don Juan Ramón Castro García, con documento nacional de identidad 9015490-L.

4. Don Alfredo Royuela Ibáñez, con documento nacional de identidad 50853053-F.

5. Don Iván Sáez Gil, con documento nacional de identidad 530140920-N.

Beca 2:

1. Don Carlos de Frutos Muñoz, con documento nacional de identidad 50.192.949 2. Don Juan Ramón Castro García, con documento nacional de identidad 9015490-L.

3. Don Fernando Giménez Naranjo, con documento nacional de identidad 80147976-Z.

4. Don Mario Sánchez Linde, con documento nacional de identidad 50199321-G.

5. Doña María José González Bonilla, con documento nacional de identidad 51.948.328.

6. Doña Eva Mínguez Isla, con documento nacional de identidad 25174209-L.

7. Don Jesús Melgar Tito, con documento nacional de identidad 31870616-E.

8. Doña Pilar Bernal Pascua, con documento nacional de identidad 1933635-W.

9. Doña Yolanda Hernández López, con documento nacional de identidad 29440662-H.

10. Doña Heliodora Fernández González, con documento nacional de identidad 50202888-Y.

Beca 3:

1. Doña Azahara Santiago Pérez, con documento nacional de identidad 50122740-J.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de enero de 2002.—P. D. (Orden de 24 de octubre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tratamiento de la Información.

1676

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se publican las becas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de varios países de Europa y Nueva Zelanda.

Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2001, por la que se publican becas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de varios países de Europa y Nueva Zelanda.

Advertido error en la página 1053 del «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de enero de 2002, en el anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2001, primera página del modelo de solicitud de Auxiliar de Conversación durante el curso 2002-2003, se comunica la siguiente rectificación:

En el primer recuadro del modelo de solicitud para países de Europa y Nueva Zelanda, en el que se relacionan todos los países, en lugar de figurar Estados Unidos, debe figurar Francia. Se incluye el citado apartado con la corrección que se debe de realizar:

Marque una X en el recuadro situado a la derecha del país o países que le interesan, y de ser más de uno, indique su orden de preferencia escribiendo a la derecha de cada recuadro que haya marcado con una X el número de orden que expresa sus prioridades (1.º, 2.º, etc.).

Austria Bélgica Francia Alemania
Irlanda Italia Reino Unido Nueva Zelanda

1677

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Foral de Navarra para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Foral de Navarra han suscrito un Convenio de colaboración para la realización